

Número de radicación

2023-ER-385463

Fecha de radicación

2023-05-30 11:11:19 AM

Usuario anónimo

SI

Detalle de la solicitud

Objeto de su PQRSDF

contratación amañada en conexión total Riohacha periodo 2023 por parte de la alcaldía municipal quien busca abudinear los recursos de los niños los cuales hasta el dia de hoy no cuentan con internet , piensan contratar con una empresa que no tiene infraestructura instalada en el departamento, descartando otros tipos de contratación como Colombia compra donde podrían optimizar los recursos.



Radicación relacionada: 2023-ER-385463

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2023

Señor
Anonimo
Calle 43 #57-14 Centro Administrativo Nacional
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta requerimiento revisión proceso conectividad escolar SE
Riohacha

Reciba un saludo del Ministerio de Educación Nacional,

El Ministerio de Educación Nacional recibió comunicación anónima, la cual no reporta datos de contacto telefónico, ni correo electrónico o dirección de nomenclatura física para remitir la respuesta, razón por la cual, en el marco de lo establecido en la Resolución 15908 de 2017 "*Por medio de la cual se establece el Reglamento Interno para el trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias sobre las materias de competencia del Ministerio de Educación Nacional*", se procede a generar la respuesta al requerimiento y para publicarla en www.mineduccion.gov.co de esta cartera ministerial.

Solicita el peticionario se proceda a revisar el proceso de contratación de conectividad escolar, para las sedes educativas oficiales del municipio de Riohacha para la vigencia 2023, dado que, de acuerdo a su información " (...) La empresa no cuenta con infraestructura instalada para cumplir con este contrato colocando en riesgo el servicio para los niños y niñas de nuestro municipio (...)" para lo cual nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Las Secretarías de Educación deben establecer las condiciones y características técnicas mínimas requeridas para la contratación del servicio de conectividad de las sedes educativas oficiales, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos propuestos por el Gobierno Nacional, considerando los lineamientos y aspectos técnicos establecidos por la Estrategia de Conectividad Escolar promovida desde el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional definió el lineamiento técnico <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Estrategia-de-conectividad-escolar-Conexion-Total/Centro-de-Documentacion/321649:Lineamiento-tecnico-programa-Conexion-Total>, el cual

Página 1 de 3



orienta y establece una guía a las Entidades Territoriales Certificadas para que, bajo su autonomía pueden planear, ajustar y realizar la contratación del servicio de conectividad con los requerimientos técnicos mínimos y las obligaciones que deben cumplir los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST, quienes deben estar debidamente identificados por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MINTIC).

Así mismo me permito informar que, este ministerio realiza el proceso de asistencia y evaluación técnica de las propuestas de conectividad escolar presentadas por las Entidades Territoriales Certificadas, evalúa el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, las condiciones de elegibilidad de las sedes educativas, la cobertura en matrícula beneficiada y costos del servicio. En este sentido, es de señalar que, la secretaría de educación de Riohacha presento documentación de la propuesta de conectividad bajo los radicados No. 2023-ER-299644 y No. 2023-ER-361422, las cuales fueron revisadas por el Ministerio y se emitió concepto NO VIABLE.

Ahora bien, las entidades territoriales certificadas cuentan con la autonomía administrativa y financiera, que les permite dentro del marco de sus funciones y de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, adelantar procedimientos administrativos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación Riohacha es responsable de garantizar los principios que rigen la contratación en los procesos selección, de contratar la interventoría y/o supervisión para realizar control y seguimiento al proyecto y garantizar la oportunidad y calidad de los servicios, so pena, que a la postre puedan incurrir en faltas disciplinarias y/o penales.

De lo informado en la comunicación de la referencia se dio traslado a la Secretaría de Educación de Riohacha mediante el comunicado 2023-EE-137748 de fecha 9 de junio, para que esta, como entidad a cargo del proceso de contratación, emita respuesta a cada una de sus observaciones y envíe copia al MEN, con el fin de tomar las acciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
16/06/2023 7:03:38 p. m.



John Nepher Tellez Montaña
Jefe (E)
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: 2023-EE-137748-Remisión a ETC.pdf

Elaboró: JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA

Revisó: ANA ROCIO MORA LÓPEZ

Revisó: MARYSOL ZAFRA GERENA

Aprobó: John Nepher Tellez Montaña



Radicación relacionada: 2023-ER-385463

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2023

Doctor
JESUS DAVID HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación Distrital
Secretaría de educación distrital de Riohacha



Asunto: Proceso de contratación conectividad escolar en las sedes
educativas oficiales

Respetuoso Saludo,

Comedidamente me permito informar que el pasado 30 de mayo el Ministerio de Educación Nacional recibió comunicación anónima, relacionada con el proceso de contratación del servicio de internet para las sedes educativas del distrito de Riohacha, en este sentido, nos permitimos indicar:

En el mes de mayo de la presente vigencia la Secretaría de Educación de Riohacha presentó la documentación de la propuesta de conectividad bajo el radicado No. 2023-ER-299644, la cual fue revisada por el Ministerio y se emitió concepto NO VIABLE conforme a las observaciones realizadas respecto de los costos del servicio a contratar, sedes a beneficiar y alcance de la contratación las cuales fueron remitidas a la entidad bajo el radicado No. 2023-EE-113410, con el fin que estas fueran subsanadas previo a la publicación del proceso.

Posteriormente, la entidad territorial presentó propuesta ajustada con incremento en el número de sedes a beneficiar, bajo el radicado No. 2023-ER-361422, la cual fue revisada por el Ministerio y se emitió concepto NO VIABLE conforme a las observaciones realizadas respecto de los costos del servicio a contratar y sedes a beneficiar, las cuales fueron remitidas a la entidad bajo el radicado No. 2023-EE-131096, con el fin que estas fueran subsanadas previo a la publicación del proceso.



En el marco de las observaciones realizadas, la entidad territorial deberá realizar un nuevo estudio de mercado evidenciado el análisis de precios, disponibilidad de proveedores, condiciones técnicas incluidos los diferentes medios de transmisión y anchos de banda requeridos para los enlaces a contratar y costos del servicio en la región.

Desde el Ministerio de Educación Nacional recomendamos a la entidad territorial atender las observaciones que se han generado en la evaluación de la propuesta de conectividad, así como la pertinencia de la observación remitida por la ciudadana y que anexamos a la presente comunicación, y así dar cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas de acuerdo al diagnóstico efectuado por su Entidad Territorial, para continuar con el proceso de contratación dentro del marco de las disposiciones normativas y reglamentarias pertinentes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
9/06/2023 6:08:17 p. m.

John Nepher Tellez Montaña
Jefe (E)
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: PQR 2023-ER-385463.pdf

Elaboró: JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA
Revisó: MARYSOL ZAFRA GERENA
Aprobó: John Nepher Tellez Montaña